

135

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

"Por medio de la cual se aclara el contenido de la Resolución N° 0089 del 11 de febrero de 2016 con la que se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 240-36434, 240-36430, 240-201274, 240-201275, 240-201276 y 240-201277"

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

En cumplimiento de las facultades establecidas por la Ley 1708 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N° 0089 del 11 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 240-36434, 240-36430, 240-201274, 240-201275, 240-201276 y 240-201277", la Sociedad de Activos Especiales SAS ejerció la facultad de policía administrativa mediante la cual ordenó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: EJERCER las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega a favor de la Nación – Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO – SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, los bienes inmuebles relacionados a continuación y registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, respecto de los cuales la autoridad judicial ordenó levantar las medidas cautelares decretadas sobre esos bienes y de manera inmediata ponerlos a disposición de la LIQUIDACIÓN JUDICIAL:**

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los Alcalde Municipal de Ocaña y al Comandante de Policía de Norte de Santander a efecto que presten el apoyo que se requiera para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

Que en la mencionada Resolución se ordenó la entrega real y material de los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Pasto, en el departamento de Nariño e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 240-36434, 240-36430, 240-201274, 240-201275, 240-201276 y 240-201277, a DMG GRUPO HOLDING EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, en cumplimiento de la orden emanada por la Fiscalía Primera Delegada ante el Tribunal de Distrito Extinción del Derecho del Dominio y contra el Lavado de Activos.

Que en consecuencia de ello en el artículo primero por error de digitación se registró únicamente LIQUIDACIÓN JUDICIAL siendo lo correcto DMG GRUPO HOLDING EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL. Así mismo en el artículo sexto se ordenó comunicar al Alcalde Municipal de Ocaña y al Comandante de Policía de Norte de Santander, lo cual teniendo en cuenta la ubicación del inmueble debe ser al Alcalde de Pasto y al Comandante de Policía de Nariño.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la figura a través de la cual la administración puede corregir errores formales dentro del ejercicio de su función, indicando;

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

RESOLUCIÓN NUMERO 135 DE



HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se aclara el contenido de la Resolución N° 0089 del 11 de febrero de 2016 con la que se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 240-36434, 240-36430, 240-201274, 240-201275, 240-201276 y 240-201277"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** la Resolución N° 0089 del 11 de febrero de 2016 así:

**ARTÍCULO PRIMERO: EJERCER** las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega a favor de la Nación – Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO – SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, los bienes inmuebles relacionados a continuación y registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, respecto de los cuales la autoridad judicial ordenó levantar las medidas cautelares decretadas sobre esos bienes y de manera inmediata ponerlos a disposición de DMG GRUPO HOLDING EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Alcalde de la ciudad de Pasto y al Comandante de Policía de Nariño a efecto que presten el apoyo que se requiera para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cuanto a lo resuelto por los demás artículos de la Resolución N° 0089 del 11 de febrero de 2016, sus decisiones quedan incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 FEB. 2016

Dada en Bogotá, D.C., el

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CC 35.518.307 de Facatativá  
PRESIDENTA

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Ximena Robayo Bello